



**DECRETO N° 30 - CT - 2025.-**

**CONCEPCIÓN, 6 de Junio de 2025**

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Chacabuco Sur, entre Prat y Bombero Fuentes, por un periodo de 60 días a contar del Miércoles 11 de Junio de 2025, previa revisión de la señalización de faenas que efectuará la Dirección de Tránsito, con el objeto que la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.; RUT.: 59.059.340-0, ejecute obras de pavimentación de Avenida Chacabuco en el marco del Proyecto Puente Bicentenario Tercera Etapa.
2. Establécese que la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.; deberá confeccionar, instalar y mantener durante la faena, toda la señalización que dispone el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, lo que debe incluir elementos destellantes del tipo "baliza".
3. Se deberán habilitar áreas para la circulación y cruce de peatones debidamente segregados de la obra, de modo de garantizar su seguridad. Por otra parte, deberá brindar condiciones de acceso de residentes vehículos policiales de emergencia y comercio existente.
4. Se deja establecido que la calle Chacabuco, forma parte de la Red Vial Básica, sin embargo, por tratarse de una obra de interés Municipal, no corresponde en este caso efectuar el pago de los derechos establecidos en el artículo 6° numeral 5 de la Ordenanza N° 3 del 24 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales.
5. Dispónese que el presente decreto se deberá publicar en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
6. Encomiéndese el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales Municipales.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**

**PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**FERNANDO VILLANUEVA PETERS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)**